Denominación del bien o servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y lavado, para los vehículos a cargo de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	**Anexo #**	2
		Fecha	17/12/2025

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica el mínimo. Es de responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, sin embargo, nunca podrá ser menor al requerido en el siguiente cuadro:

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado
				Específica
1	Profesional	1	Diploma Ingeniero mecánico y/o automotriz	Con mínimo 2 años de experiencia
2	Técnico Profesional o Tecnólogo.	1	Diploma Mecánico Tecnólogo en mecánica automotriz	Con mínimo 2 años de experiencia
3	Técnico Profesional o Tecnólogo.	1	Diploma Tecnólogo en electricidad automotriz y/o electrónica automotriz	Con mínimo 2 años de experiencia
4	Auxiliar	1	Bachiller operario de suspensión alineación y balanceo	No aplica

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Ingeniero mecánico y/o automotriz	Bogotá	100%
2	Mecánico Tecnólogo en mecánica automotriz	Bogotá	100%
3	Tecnólogo en electricidad automotriz y/o electrónica automotriz	Bogotá	100%
4	Bachiller operario de suspensión alineación y balanceo	Bogotá	100%

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. **Ingeniero mecánico y/o automotriz**

PÚBLICA

1.1. Coordinar las diferentes actividades con el fin de mejorar la seguridad, comodidad y calidad para que el usuario se sienta satisfecho.
1.2. Liderar la planeación, programación y ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de la flota vehicular del ICBF, garantizando la disponibilidad operativa permanente del parque automotor.
1.3. Supervisar y certificar que todas las intervenciones mecánicas cumplan con los estándares de seguridad industrial y las especificaciones técnicas del fabricante, con el fin de mitigar riesgos de accidentalidad y garantizar la integridad de los funcionarios y usuarios.
1.4. Avalar técnicamente la calidad, idoneidad y compatibilidad de los repuestos, lubricantes y accesorios suministrados, asegurando que correspondan a las necesidades del equipo y a las condiciones del contrato.
1.5. Velar por el cumplimiento estricto del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad, realizando las inspecciones pre-operacionales y las revisiones técnico-mecánicas pertinentes bajo la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.
1.6. Realizar diagnósticos técnicos especializados y peritajes en caso de fallas recurrentes o siniestros viales, emitiendo informes detallados que sirvan de soporte para la toma de decisiones administrativas o reclamaciones ante aseguradoras.
1.7. Monitorear el rendimiento (consumo de combustible, desgaste de neumáticos, vida útil de componentes) y proponer mejoras técnicas para reducir los costos operativos y el impacto ambiental de la flota.
1.8. Coordinar y supervisar al personal operativo (mecánicos, auxiliares) asignado a las áreas de mantenimiento, asegurando que las labores se realicen bajo protocolos de seguridad, comodidad y calidad orientados a la satisfacción del usuario final.
1.9. Elaborar y refrendar las hojas de vida técnicas de cada vehículo, manteniendo actualizado el registro de intervenciones, garantías y certificaciones en las plataformas o sistemas de información que el ICBF disponga.
1.10. Brindar concepto técnico para los procesos de baja de vehículos que, por su estado de obsolescencia o costo de reparación, ya no resulten rentables o seguros para la operación de la entidad.

2. Mecánico Tecnólogo en mecánica automotriz

2.1. Supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
2.2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los vehículos que conforman el parque automotor del ICBF, de conformidad con los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante y las instrucciones impartidas por el Ingeniero Mecánico y/o Automotriz responsable.
2.3. Realizar inspecciones técnicas periódicas a los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos y de seguridad de los vehículos, identificando oportunamente anomalías que puedan afectar su operatividad, seguridad o desempeño.
2.4. Efectuar diagnósticos técnicos utilizando equipos, herramientas y software especializado, con el fin de determinar las causas de fallas y definir las acciones de mantenimiento requeridas.

PÚBLICA

2.5. Ejecutar labores de desmontaje, reparación, ajuste, calibración, instalación y reemplazo de componentes y sistemas automotrices, garantizando el correcto funcionamiento de los vehículos intervenidos.
2.6. Verificar la calidad y el correcto funcionamiento de los trabajos realizados mediante pruebas operativas, pruebas de ruta y demás procedimientos técnicos aplicables antes de la entrega de los vehículos al servicio.
2.7. Diligenciar y mantener actualizados los registros de mantenimiento, órdenes de trabajo, diagnósticos, reportes de fallas y demás documentos requeridos para la trazabilidad de las intervenciones efectuadas.
2.8. Informar de manera inmediata al supervisor técnico o al Ingeniero Mecánico y/o Automotriz sobre cualquier novedad, falla crítica o condición que pueda comprometer la seguridad vial, la integridad del vehículo o la continuidad de la operación.
2.9. Garantizar el adecuado uso, conservación y custodia de las herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición y demás elementos asignados para la ejecución de las actividades contractuales.
2.10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, gestión ambiental y manejo integral de residuos peligrosos generados durante las labores de mantenimiento automotriz.
2.11. Verificar que los repuestos, lubricantes, fluidos y demás insumos utilizados en las intervenciones correspondan a las especificaciones técnicas requeridas para cada vehículo y cuenten con las condiciones de calidad exigidas contractualmente.
2.12. Apoyar la ejecución de las inspecciones preoperacionales y las actividades asociadas al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), contribuyendo a garantizar las condiciones de seguridad y confiabilidad de la flota vehicular.
2.13. Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y organización en las áreas de trabajo, contribuyendo a la eficiencia operativa, la seguridad del personal y la protección de los bienes de la entidad.
2.14. Brindar soporte técnico y atención oportuna a los requerimientos relacionados con el mantenimiento de los vehículos institucionales, procurando minimizar los tiempos de inmovilización y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.
2.15. Participar en las actividades de capacitación, actualización tecnológica y fortalecimiento de competencias que resulten necesarias para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
2.16. Cumplir las demás actividades técnicas inherentes a su perfil y formación que sean necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento, disponibilidad, confiabilidad y seguridad del parque automotor del ICBF.

3. Tecnólogo en electricidad automotriz y/o electrónica automotriz

3.1. Ayudar y apoyar al Mecánico en las actividades que se requieran.
3.2. Realizar una adecuada organización, limpieza y orden del lugar de trabajo y herramientas a cargo.
3.3. Ejecutar pruebas técnicas y mantenimiento preventivo/correctivo al sistema de arranque, alternador y baterías, garantizando que los niveles de voltaje y amperaje sean los óptimos para la operación del vehículo.
3.4. Probar y reemplazar, según diagnóstico, sensores (oxígeno, MAF, CKP, etc.) y actuadores que regulan el funcionamiento del motor, con el fin de optimizar el consumo de combustible y reducir la emisión de gases contaminantes.

PÚBLICA

3.5. Garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de luces (altas, bajas, direccionales, freno y emergencia), cumpliendo estrictamente con los requisitos de visibilidad exigidos por el Código Nacional de Tránsito y las revisiones técnico-mecánicas.
3.6. Intervenir y reparar sistemas electrónicos de asistencia, tales como aire acondicionado (climatización electrónica), vidrios eléctricos, bloqueos centrales, sensores de reversa y sistemas de navegación o GPS si la flota los integra.
3.7. Realizar la reparación y aislamiento de arneses de cables, conectores y terminales, aplicando normas técnicas para prevenir cortocircuitos, sulfataciones o riesgos de incendio en el parque automotor.
3.8. Realizar la limpieza de los equipos a intervenir.
3.9. Elaborar informes detallados sobre las fallas electrónicas encontradas y las soluciones aplicadas, alimentando la hoja de vida electrónica de cada vehículo para el control de recurrencia de averías.
3.10. Seguir instrucciones específicas del Técnico.

4. operario de suspensión alineación y balanceo

4.1. Realizar actividades propias del monte y desmonte de llantas
4.2. Verificación y de ajuste de la dirección, la suspensión y las llantas del vehículo
4.3. Verificación en el balanceo es el ajuste en el equilibrio de las fuerzas del vehículo para evitar vibración, y rebotes cuando al realizar cualquier giro

Nota: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y solo podrá ser remplazado, previa autorización del supervisor del contrato, por uno que cumpla con calidades académicas, laborales o profesionales iguales o superiores, al previamente aprobado por el supervisor del contrato.

PÚBLICA